

información pública por el término de un mes, conforme determina el artículo 32 de la Ley del Suelo, previa inserción del anuncio en el B.O. de la Provincia, a fin de que durante dicho plazo se puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes, pasado dicho plazo y visto el resultado de reclamación se volverá sobre el particular, acordándose aprobarlo provisionalmente y remitirlo a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid a sus efectos. Además de la exposición al público deberá citarse personalmente a los colindantes.

Cumplido el objeto de la presente sesión el Sr. Presidente dio por finalizado el acto a las 23 horas levantándose de todo ello la presente acta que hallada conforme la firman los señores asistentes de los que como Secretario doy fe.

Dionisio Sastre Villagroy

Manuel Fernandez Arce

P. Quijano

Gabriel Triguero

SESION EXTRAORDINARIA

Sres asistentes	En San Sebastian de los Reyes a quince de Noviembre de mil novecientos setenta y uno.
Sr. Alcalde	
D. Dionisio Sastre Villagroy	
Sres. Concejales	
D. Manuel Fernandez Arce	
D. Alfonso Navacerrada M.	
D. Leonardo Saura Tato	
D. Gabriel Triguero N.	
D. Joaquín de las Heras	
D. Pedro Carcajosa	
Sr. Secretario	
D. Miguel Aranz de la F.	

Sastre Villagroy el que habiendo reunido suficiente numero de Sres. Concejales dió principio al acto, con mi asistencia como Secretario.

1º SESION ANTERIOR. - Se da lectura de la ultima sesion celebrada la que hallada conforme es aprobada por unanimidad integramente.

2º EXAMEN Y APROBACION DE LAS ORDENANZAS FISCALES PARA EL EJERCICIO DE 1972. - Con el quorum exigido por el articulo 217 del Reglamento de Haciendas Locales se acordó por unanimidad aplicar para el ejercicio de 1972 las siguientes Ordenanzas fiscales, aprobado al mismo tiempo las respectivos tarifas. - Dichas Ordenanzas aprobadas para el mentado ejercicio de 1972 son las siguientes:

ORDENANZAS PRORROGADAS.

1. Reguladora de la exacción del documento que expida o de que entienda la Admon. Municipal.
3. Transito de animales por vias municipales.
4. Prestacion personal y de transportes.
5. Arbitrio sobre la riqueza urbana.
6. Arbitrio sobre riqueza rustica y pecuaria.
7. Obras, instalaciones y servicios municipales.
8. Servicio de Matadero.
9. Licencias para industrias callejeras y ambulantes.
10. Exaparates, muestras, letreros, carteles, etc.
11. Rodaje y arrastre de vehiculos por vias municipales.
12. Sobre carruajes, caballerias de lujo bicicletas y velocipedos.
13. Limpieza, ornato y decoro de fachadas, vallado de solares.
14. Impuesto sobre circulacion de vehiculos de traccion mecanica por via publica.
16. Inspeccion de Calderas de vapor, motores y transformadores.
17. Recogida de basuras y munda de poros negros.
18. Servicio de alcantarillado.
19. Arbitrio sobre pompas fúnebres.



- 20 Desague de canales y canalones en vía pública o terrenos del común.
- 21 Apertura de calicatas, zanjas en vía pública, o terrenos del común.
- 22 Entrada de carruajes en los edificios y solares particulares.
- 23 Ocupación del suelo, subsuelo y vuelo en la vía pública.
- 25 Mesas de café y botellería en la vía pública.
- 26 Vigilancia de establecimientos, espectáculos, y esparcimiento público.
- 27 Arbitrio sobre solares sin edificar.
- 28 Sacas de arenas y otros materiales de construcción en terrenos públicos del territorio Municipal.
- 29 Licencias de apertura de establecimientos.
- 30 Licencias de construcciones de obras.
- 31 Aparcamiento vigilado de vehículos en la vía pública.

ORDENANZAS MODIFICADAS

2. Tenencia de perros.
 15. Ocupación de la vía pública y puestos públicos.
 24. Derechos y tasas por prestación de servicios en el Cementerio Municipal, juntamente con las tarifas.
- Asimismo se acuerda que dichas Ordenanzas se expongan al público por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones y expirado este plazo remitir dicho expediente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en unión de las reclamaciones si se presentasen.

3º DAR CUENTA DE LOS ESCRITOS DE HIDROELECTRICA ESPAÑOLA SOCIEDAD ANÓNIMA A ESTE AYUNTAMIENTO DEL ARBITRIO O TASA POR OCUPACIÓN DEL SUELO, SUBSUELO Y VUELO EN LA VÍA PÚBLICA.-

Se da cuenta de un escrito de dicho Organismo de fecha 22 de septiembre último, N° 23/JJ, como constatación a otro de esta Alcaldía de fecha 8 del mismo, por el que se le interesaba certificación de los ingresos habidos, brutos en dicha Sociedad durante el año de 1970, a efectos de poder aplicar la tasa correspondiente establecida en la Ordenanza del arbitrio por ocupación del suelo, subsuelo

y su uso en la vía pública de las instalaciones eléctricas que tiene dicha sociedad en este término municipal, al que acompaña certificación interesada.

Asimismo se da cuenta del informe del Sr. Perito Industrial relacionado con este particular, interesado por la Alcaldía- Presidencia, en el que se manifiesta que a su juicio los ingresos habidos en tan repetida Sociedad durante dicho año 1970, facturación en bruto, puede ascender a 37.920.000 pts. y que por tanto el abono aproximado que corresponde abonar a este Ayuntamiento por Hidroeléctrica Española es el de 568.000 pts., como consecuencia de aplicar a dicho ingreso bruto el 1'5% que señala el artículo 448 de la Ley de Régimen Local y que así se configura en la Ordenanza establecida por este Ayuntamiento y aprobada por la Delegación de Hacienda.

Como consecuencia de todo ello, por unanimidad se acuerda:

1º Desestimar la liquidación presentada por Hidroeléctrica Española S.A., que hace constar en escrito de fecha 22 de septiembre último por estimarla inexacta, notificándose así a tan repetida Sociedad con traslado del informe del técnico municipal.

4º DAR CUENTA DEL INFORME DE LA ALCALDIA SOBRE CESION DE TERRENOS AL ESTADO PARA CONSTRUIR UN CUARTEL PARA LA GUARDIA CIVIL.

Desde mediados del año pasado se han sostenido conversaciones con representantes de la Dirección General de la Guardia Civil, para la posible cesión de un solar municipal en el que se ha de edificar una nueva Casa- Cuartel.

A tal efecto se han levantado planos, por los Técnicos Municipales del Sector de la Avenida de Colmenar Viejo, en el que está enclavada la finca "El Pañuelo" de los bienes de propios de



Pubicarlo

este Ayuntamiento, de 2.611.75 m².

Ultimamente la Jefatura de acuartelamiento envia un nuevo plano en el que para regularizar la parte de parcela a ceder, se propone al Ayuntamiento la adquisicion de una porcion de terreno señalada en rojo en el citado plano y a ser posible otra franja señalada en azul, al mismo tiempo que urge la tramitacion del expediente.

Parece por tanto conveniente, continuando lo actuado hasta la fecha, iniciar solamente el expediente que al efecto exigen las normas siguientes: articulos 189 de la Ley y 95 y siguientes del Reglamento de Bienes.

La justificacion del caracter de Entidad Publica de la Direccion General de la Guardia Civil o de la Direccion del Patrimonio del Estado como entidad que adquiere la parcela cedida es obvia.

Por otra parte, no es menos claro que la construccion de una nueva Casa-Cuartel, a la vista del estado e insuficiencia de la actual, ha de redundar en beneficio de los habitantes del Municipio ya que una instalacion adecuada de la Benemerita, ha de permitir una mejor consecucion del fin publico que con tanto acierto lleva a cabo.

Por la Secretaria-Intervencion Municipal y los Servicios Tecnicos se expediran a la mayor brevedad los demás documentos previstos B) a F) de articulo 96 del Reglamento de Bienes.

Unidos tales documentos, ya para que puedan abrirse informacion publica por el plazo de 30 dias antes de elevar las actuaciones a la Superioridad para que otorgue la pertinente autorizacion, esta Presidencia tiene el honor de someter a la Corporacion la siguiente propuesta:

"1.- Ceder gratuitamente a la Direccion General del Patrimonio del Estado, para adscripcion a la Direccion General de la Guardia Civil, una parte

de la parcela, de los bienes de propios, denominada "El Panñelo", de extensión $1.711.75 \text{ m}^2$, que se agregan de los $2.611.75 \text{ m}^2$ que tiene aquella en su totalidad, de acuerdo con los planos que obran en el expediente.

"2.- Iniciar las gestiones pertinentes para adquirir en lo necesario, una pequeña parcela triangular que regularice la que se cede, señalada en rojo en el plano enviado por la Jefatura de Cuartelamiento, "que en su mayor parte comprende lo que fue antiguo camino de Alcobendas, que desapareció con la nueva ordenación del sector. Adquirida la parcela se unirá a la que es objeto de sesión.

El Ayuntamiento por plena unanimidad, aprueba íntegramente la moción de la Alcaldía-Preidencia, que se eleva a acuerdo.

5º DAR CUENTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCURSO PUBLICO LA CONFECION DE UN PLANO A ESCALA 1:500 DEL CASCO URBANO Y DEL BARRIO DEL PRADERON DE ESTE TERMINO, Y PROCEDER A SU APROBACION.-

Se da lectura del Pliego de Condiciones económico administrativas formulado por la Alcaldía que ha de servir de base para contratar mediante concurso subasta la confección de un Plano a escala 1:500 del casco Urbano y del Barrio del Praderón, de este término, cuyos Planos de parcelación han sido aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de junio último.

Examinado el mismo y hallado conforme se acuerda aprobarle por unanimidad y que se exponga al público por término de ocho días, juntamente con los planos respectivos al efecto, previa inserción del anuncio en el B.O. de la Provincia y tablero de edictos de este Ayuntamiento conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales,



a efectos de oír reclamaciones que pudieran presentarse, pasado dicho plazo se procederá a dar cumplimiento a los demás trámites para llevar a cabo el referido concurso - subasta. El pago se verificará con cargo a la partida 6,1101 del Presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

6º DAR CUENTA Y APROBAR EXPEDIENTES DE HABILITACION Y SUPLEMENTO DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1.971.

Cada lectura del Expediente de suplementos y habilitacion de credito por medio de superavit que afecta al Presupuesto Ordinario del año actual, tramitado por razones de necesidad y urgencia. Atendiendo al informe de la Secretaria - Intervencion y demás que obra en el expediente. Discutido ampliamente por la Corporacion y hallandole conforme y ajustada su tramitacion a los preceptos legales vigentes se acuerda por unanimidad aprobar los respectivos expedientes de suplementos y habilitacion de creditos y que se exponga al publico por termino de quince dias y se remita copia duplicada del expediente al Servicio Provincial de Inspeccion y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, y de no formularse reclamaciones por el publico u observaciones por el Servicio quedan definitivamente aprobados los suplementos y habilitacion de creditos siguientes:

SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1.2102	"MUN PAL, 5% cantidades presup."	11.421 P
2.1105	"Edificios y dependencias municipales"	300.000
2.1110	"Seguros: pagos primas responsabilidad civil"	40.000
2.1301	"Asistencia farmaceutica, Beneficencia"	100.000
2.1401	"Bandas de musica y orquestas"	100.000
2.1502	"Abastecimiento de aguas a domicilio"	331.663
5.5104	"Plus Valia y recaudacion Arbitrio"	161.272
TOTAL		1.044.356

HABILITACION DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
1.1101	"Gastos de representacion del Ayuntamiento"	40.000 Pts.
	<u>TOTAL</u>	<u>40.000</u> "
	<u>TOTAL GASTOS</u>	<u>1.084.356</u>

Sobraute que nivela estos gastos:

PARTE DEL SUPERAVIT EJERCICIO 1.970.

7º SERVICIO DE AMBULANCIA MUNICIPAL.— Sugiere la Presidencia que como es conocido por todos los Señores asistentes, existe un servicio de ambulancia de la propiedad municipal, que presta servicio sin excepcion alguna a cuantas personas lo requieran. Que a mi juicio procede que tales servicios lo sean con caracter gratuito, siempre y cuando que por solicitante se acredite con certificado medico la urgencia del traslado del enfermo o lesionado y que mentado traslado deba de hacerse en mentada ambulancia. Los Señores asistentes comparten esta sugerencia de la Alcaldia, que hacen suya en todos sus terminos.

Cumplido el objeto de la presente sesion el Sr. Presidente dió por finalizado el acto a las 22,30 horas levantandose de todo ello la presente acta que hallada conforme la firman los Señores asistentes de lo que como Secretario doy fe.

Dionisio Lasso,

[Handwritten signatures and initials follow, including names like Juan de los Rios, Gabriel Requena, and others.]